



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013)

Auto interlocutorio No. 74

Referencia:	Acción de repetición.
Demandante:	Franky Henry Gaviria Castaño.
Demandado:	Municipio de Hispania
Radicado:	0 5001 33 33 025 2013 00015 00
Asunto:	Rechaza la demanda.

Procede el Juzgado a pronunciarse acerca del rechazo de la presente demanda previos los razonamientos pertinentes.

CONSIDERACIONES

Mediante auto que antecede, el despacho exigió al demandante allegar poder otorgado en debida forma, copia electrónica de la demanda, copia física con anexos para las notificaciones e indicar dirección de correo electrónico.

A pesar de haber transcurrido el término con que contaba el actor para subsanar los requisitos en mención no los allegó, lo que amerita proceder con el rechazo de la demanda conforme con lo dispuesto por el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, norma que determina claramente que al no subsanar los requisitos de que adolezca la demanda en el término de diez (10) días, tal como acontece en el evento sub lite, la misma se rechazará. Debe señalarse que el auto inadmisorio se notificó por estados sin que se remitiera por vía electrónica a la parte interesada, toda vez que en el líbelo de la demanda no señaló el demandante dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

Por lo tanto, el Juzgado Veinticinco Administrativo Oral de Medellín,

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que en ejercicio del medio de control de reparación directa interpuso el señor Franky Henry Gaviria Castaño, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa.

Segundo: Una vez en firme la presente providencia, se hará entrega a la parte interesada de los anexos y se procederá con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, _____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario